

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE  
REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA CLÁUSULA IV.1 DE LAS  
INSTRUCCIONES DE CONTRATACIÓN DE MNPD PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SUMINISTRO DE FABRICACIÓN DE BOLSAS PERSONALIZABLES PARA LA GAMA DE  
PRODUCTOS OFICIALES DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO  
(Expediente PA° 15/18 MNPD)**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

- 1.1 El presente pliego de condiciones tiene por objeto la contratación por parte de Museo Nacional del Prado Difusión, S.A.U. (en adelante, MNPD) del suministro de fabricación de bolsas y bolsos destinados a su venta en diferentes canales de comercialización, entre ellos las tiendas del Museo del Prado y la tienda online [www.tiendaprado.com](http://www.tiendaprado.com). La necesidad administrativa a satisfacer mediante el presente contrato responde al cumplimiento de la Encomienda de gestión realizada por el Museo Nacional del Prado a MNPD con fecha 15 de marzo de 2007.
- 1.2 El contrato se ejecutará conforme a las condiciones y especificaciones técnicas detalladas en el Anexo III y de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego, cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual. Este pliego y sus anexos deberán ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad en el acto de formalización del contrato.
- 1.3 El órgano de contratación para la celebración del presente contrato es, conforme al punto II.5 de las Instrucciones de Contratación, el Consejero Delegado, si bien en este caso dicha facultad queda delegada en el Director Gerente de MNPD.

**2. RÉGIMEN JURÍDICO**

Esta contratación se rige por las Instrucciones Internas de Contratación del Museo Nacional del Prado Difusión, por el presente Pliego de condiciones de contratación y por el Texto de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto le sea de aplicación. En concreto, MNPD, como poder no adjudicador se rige por el artículo 321 que delimita la adjudicación de los contratos a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que los contratos se adjudiquen a quienes presenten la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y que además permite adjudicar los contratos siguiendo determinadas reglas. Las Instrucciones Internas de Contratación del Museo Nacional del Prado Difusión están publicadas en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP.

**3. PRESUPUESTO DE GASTO**

El presupuesto base de licitación del presente contrato, a efectos de presentación de ofertas por los licitadores es el que se detalla a continuación como presupuesto máximo para cada uno de los lotes en cifras con IVA excluido.

**Presupuesto máximo: 180.000 €**

- a) Tote 100 gramos Impresión 1 tinta  
Cantidades: 25.000 unidades estimadas – varios diseños
- b) Tote 100 gramos Impresión varias tintas  
Cantidades: 4.000 unidades estimadas – varios diseños

- c) Tote 280 gramos impresión 1 tinta  
Cantidades: 5.000 unidades estimadas – varios diseños  
Posibilidad de fuelle de 10 cms.

- d) Tote 280 gramos impresión varias tintas  
Cantidades 4.000 unidades estimadas – varios diseños  
Posibilidad de fuelle de 10 cms.

La cifra consignada representa el gasto máximo a pagar por parte de MNPD, quedando limitado el gasto real al que resulte del número de unidades efectivamente requeridos por MNPD y servidos por el adjudicatario al precio ofertado en el concurso siendo el precio del contrato el presupuesto base de licitación.

#### **4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato resultante de este procedimiento estará vigente durante tres años a contar desde la fecha de formalización si bien se entenderá extinguido con anterioridad cuando concurra cualquiera de las dos siguientes circunstancias:

- Cuando MNPD acuerde que no es necesario más cantidad de bolsas y se haya entregado el último pedido realizado, lo que se comunicará previamente al contratista.
- Se haya llegado al límite del presupuesto base de licitación previsto en la cláusula tercera respecto al suministro al que se refiere el contrato.

#### **5. PROCEDIMIENTO**

- 5.1. Los ofertantes presentarán una sola oferta que incluya los cuatro productos previstos en la cláusula 3.
- 5.2. El contrato a que se refiere el presente pliego se adjudicará por el Procedimiento Abierto previsto en el Punto IV.1 de las Instrucciones internas de contratación de MNPD publicadas en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP y en [www.museoldepradodifusion.es](http://www.museoldepradodifusion.es). Tras la comprobación por el órgano asesor de que los licitadores presentan la documentación requerida acreditativa de su capacidad y solvencia (sobre 1), se procederá a la apertura pública del sobre 2 el martes 13 de noviembre de 2018 a las 11h00 en las oficinas de MNPD, en el siguiente orden:
- 5.3. Apertura por el órgano asesor del sobre número 2 de cada empresa y confirmación de que presentan los criterios de Calidad, Plan de trabajo y Responsabilidad social y medioambiental. Si alguna empresa no presenta documentación referente a alguno de los criterios se le informará de que queda excluida del procedimiento.

- 5.4. MNPD procederá a examinar y valorar según los criterios señalados, las ofertas técnicas presentadas. Quedarán excluidas del procedimiento aquellas proposiciones que no obtengan 20 puntos o más en el apartado de Calidad.
- 5.5. El miércoles 14 de noviembre 2018 a las 11h00 en las oficinas de MNPD, en sesión pública, el órgano asesor procederá a informar de la puntuación obtenida por cada empresa en su oferta técnica, así como las que han sido excluidas. A continuación, el órgano asesor abrirá los sobres número 3 y dará lectura a las ofertas de cada empresa que continúa en el procedimiento.
- 5.6. La adjudicación del contrato se hará en base a la mejor relación calidad-precio atendiendo a los criterios económicos y cualitativos que a continuación se indican:

**A. CALIDAD Total: 45 puntos**

Calidad del material objeto de licitación, procesos de trabajo para su consecución, y control de calidad de estos. A estos efectos se tendrán en cuenta las características técnicas y de calidad:

**A.1. Muestras (30 puntos):**

Presentación de 2 bolsas con imágenes impresas proporcionadas por MNPD y con las especificaciones técnicas que aparecen en el Anexo III. Se valorará:

- Patrón, la calidad del tejido, la confección, las costuras, el acabado final (10 puntos)
- Impresión, la calidad de la reproducción de la imagen (su color con ajuste al archivo, su intensidad y definición) (15 puntos).

Una impresión se hará en tote 100grms color oscuro y otra en bolsa 280 grms aprox color natural. La no presentación de las dos bolsas impresas dará lugar a la exclusión. Dado el tamaño de los archivos para impresión se ruega su solicitud en esta dirección:

[asistentedireccion@museodelpradodifusion.es](mailto:asistentedireccion@museodelpradodifusion.es)

La empresa también tendrá que presentar muestras de impresión de trabajos anteriores en productos similares a los que se solicita. Máximo 2 muestras por producto a, b, c y d (5 puntos). Su no presentación dará lugar a la exclusión. Se valorará la calidad de la reproducción de la imagen así como el acabado final del producto presentado

**A.2. Catálogo de materia prima y colores (7,5 puntos):**

Por último, la empresa también deberá especificar las características técnicas de las bolsas ofertadas: colores disponibles, gamas con las que trabaja, calidad, gramaje del algodón y procedencia, especificar si son materiales y tintas ecológicas o marca en su caso. Se valorará la flexibilidad y amplitud en los catálogos, los materiales y tintas que sean más ecológicas o los procesos menos contaminantes.

**A.3. Plan de trabajo (5 puntos):**

- a) Plazos de producción. Plan de trabajo incluyendo todas las fases desde la entrega del archivo de impresión y prueba de color por parte de MNPD hasta la entrega de los ejemplares en nuestro almacén.

- b) Medios técnicos a disposición: Descripción de las técnicas que se utilizan y materiales en los procesos de personalización.
- c) Catálogo de técnicas de impresión.
- d) Dispositivo de control de calidad

En el plan de trabajo se valorará la claridad detallada en el proceso de fabricación, y se dará prioridad a aquellas ofertas cuyos plazos de ejecución sean más flexibles, siempre manteniendo y asegurando el máximo nivel de calidad.

**A.4 Plan de mejoras** (2,5 puntos) – plazos de entrega exprés para reposición urgente de stock (1 punto), materiales bio y ecológicos (0,75 puntos), manipulados extras sin coste (0,75 puntos).

## **B. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL. Total 5 puntos**

### **B.1. Responsabilidad social** (2,5 puntos)

Descripción de las líneas de actuación y criterios de tipo social destinados a promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, a favorecer la formación en el lugar de trabajo, u otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea así como garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo. Documentación acreditativa de responsabilidad social.

### **B.2. Responsabilidad Medioambiental** (2,5 puntos)

Además, descripción de las líneas de actuación de tipo medioambiental referidos al origen de materias primas, gestión de residuos, o de reducción de emisión de gases contaminantes y de la huella ecológica. Es necesario aportar datos concretos y certificaciones europeas.

La empresa licitadora deberá aportar datos concretos con certificaciones oficiales externas a la propia empresa. Se valorará cualitativamente según el tipo de responsabilidades asumidas y acreditadas mediante los certificados.

## **C. PRESUPUESTO Total: 50 puntos**

**Oferta base** (50 puntos) o presupuesto detallado de fabricación formulado en base a las especificaciones detalladas en el presente pliego y características técnicas contenidas en el Anexo III y conforme a los tramos de cantidades del Anexo IV. Cualquier coste derivado de la producción debe estar incluido en el precio. Se precisa coste unitario para cada tipo de bolsa.

Para la cuantificación de la oferta económica se asignará a la oferta más económica el máximo de puntuación de cada tramo y al resto proporcionalmente. Dicha cuantificación resulta de la aplicación de la siguiente fórmula: 50 puntos entre 30 tramos diferentes, ver Anexo IV.

PUNTUACIÓN ECONÓMICA = 2 \* Oferta más económica por cada tramo (a, d, h, k, h, n,

p, s, v, y, ab) / Oferta que se valora.

PUNTUACIÓN ECONÓMICA = 1,5 \* Oferta más económica por cada tramo (resto de tramos) / Oferta que se valora.

## 6. PUBLICIDAD

La presente convocatoria ha sido publicada en la página web de MNPD ([www.museodelpradodifusion.es](http://www.museodelpradodifusion.es)), en el apartado Perfil del contratante y en la plataforma de contratación del estado.

## 7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

7.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:

a) que tengan la capacidad de obrar,

b) que no se encuentren en una de las prohibiciones o incompatibilidades especificadas en el artículo 71 del TRLCSP.

c) que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional en la forma que se indica en la cláusula 9.1.C de este pliego.

7.2. Podrán también formar parte en este procedimiento aquellas uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de estas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán acreditar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del proceso.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

## 8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

8.1 El presente documento de convocatoria de oferta y condiciones para esta contratación podrá ser consultado en la web: [www.museodelpradodifusion.es](http://www.museodelpradodifusion.es) y en el perfil del contratante alojado

en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP.

- 8.2. Los interesados presentarán sus proposiciones, junto con el formulario que se contiene en el Anexo I de este pliego que deberá encabezar la oferta económica, en tres sobres cerrados y numerados (1, 2 y 3), con la documentación que se detalla en la cláusula 9, firmados por el oferente o persona que lo represente, haciendo constar en el exterior de cada uno de ellos el objeto, número del expediente, nombre y apellidos o razón social y datos de contacto de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.
- 8.3. La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por la empresa licitadora del contenido íntegro de las presentes condiciones sin reserva o salvedad alguna.
- 8.4. Los tres sobres deberán presentarse en la sede de MNPD, C/ Ruiz de Alarcón 13, 1er. piso, 28014 Madrid, dirigidos a la Directora Gerente del Museo Nacional del Prado Difusión, SAU, de lunes a viernes de 9h a 14h, antes del día miércoles 31 de octubre de 2018 a las 11h00.
- 8.5. Cada licitador no podrá presentar más que una proposición.

## 9. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

9.1 El sobre número 1, relativo a la “Documentación administrativa”, contendrá:

- a) Si el proponente es una persona jurídica española, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe emitido por la Misión Diplomática permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP.

Los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar,

además de una fotocopia del D.N.I., apoderamiento bastante, suficiente y subsistente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe, debidamente inscrito en el Registro mercantil si se trata de una sociedad.

Si el proponente es una persona natural, fotocopia del D.N.I. o, en su caso, del documento que haga sus veces.

- b) En los documentos públicos a los que se refiere el punto anterior, o en sus documentos modificativos, se acreditará que la finalidad o actividad de la empresa proponente tiene relación directa con el objeto del contrato.
- c) A los efectos previstos en el artículo 74 de la LCSP, 11 y 82 del RLCAP, los criterios a tener en cuenta para la valoración de la solvencia económica, financiera y técnica, basados en los artículos 87 y 90 de la LCSP, son los que se indican a continuación, debiendo las empresas licitadoras presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los citados criterios:

1) Relativos a la solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, igual o superior al 50 por ciento del presupuesto del contrato, 90.000 euros.

La documentación a presentar para acreditar este requisito será una declaración firmada por parte del empresario referente al volumen anual de negocios de los tres últimos ejercicios.

2) Relativos a la solvencia técnica:

2.1) Relación de los principales servicios o trabajos efectuados por la empresa durante los tres años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas, de características similares al objeto del presente contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

2.2) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del contrato o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente para el perfecto cumplimiento del trabajo referido en el Anexo III y del pliego de prescripciones técnicas.

2.3) Relativos a la adscripción de medios:

Los licitadores deberán presentar un compromiso expreso de adscripción a la ejecución del contrato de:

- . Una persona de enlace para el seguimiento de los trabajos con indicación de su

disponibilidad.

. De los medios técnicos y humanos necesarios para respuestas urgentes.

El incumplimiento de este compromiso de adscripción de medios conllevará la imposición de penalidades con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76.2 del LCSP.

- d) Declaración de no estar incurso en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

La declaración a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación documental de tal requisito debe acreditarse de modo fehaciente antes de la adjudicación.

El Anexo II del presente pliego contiene el modelo al que debe ajustarse la declaración responsable a que se refiere este apartado.

- e) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante. Esta declaración deberá estar traducida al castellano.

- 9.2 El sobre número 2, concerniente a la “Calidad y Responsabilidad social y medioambiental”, contendrá todos los documentos y materiales referidos a los criterios de adjudicación A y B contenidos en la cláusula 5 de este pliego.

Además, el sobre 2 incluirá las muestras requeridas producidos por el ofertante con las mismas o similares características que las descritas en el Anexo III del presente pliego, así como las muestras de trabajos anteriores. La calidad del tejido, confección, impresión y técnica será evaluada y tenida en cuenta para la puntuación descrita en el epígrafe 5.6 del presente pliego.

- 9.3 El sobre número 3, concerniente a la “Oferta económica”, contendrá todos los documentos referidos a los criterios de adjudicación C contenidos en la cláusula 5.6.C. de este pliego.

En lo relativo a la documentación económica, esta se ajustará a las siguientes reglas:

- a) La oferta, debidamente firmada, será formulada con arreglo al modelo unido a este pliego como Anexo I y Anexo IV.
- b) Se deberá especificar el coste unitario.
- c) Los importes se expresarán en euros (con la regla del redondeo a partir del tercer decimal) y comprenderán toda clase de gastos derivados del contrato, a excepción del IVA, que deberá figurar como partida independiente.

## **10. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

- 10.1 La documentación administrativa será evaluada por el Órgano asesor determinando si los



licitadores cumplen los requisitos previstos en el pliego.

- 10.2 Si se observasen defectos u omisiones subsanables se comunicará a los interesados para que en el plazo de dos días hábiles procedan a su subsanación.
- 10.3 Tras la comprobación por el órgano asesor de que los licitadores presentan la documentación requerida acreditativa de su capacidad y solvencia (sobre 1), se procederá a la apertura pública por el órgano asesor de los sobres 2 y 3 en la forma y fecha indicada en la cláusula 5 de este pliego.
- 10.4 El Órgano asesor elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación.

## **11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación será notificada a los ofertantes y publicada en la web de MNPD y en la plataforma de contratación del estado el viernes 16 de noviembre como fecha límite.

Los licitadores no adjudicatarios deberán retirar de las oficinas de MNPD en horario de oficina la documentación administrativa y muestras no específicas (muestras de otros trabajos anteriores similares) en un plazo de un mes a contar desde la adjudicación del contrato, transcurrido el cual se procederá a su destrucción.

## **12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- 12.1 El contrato se formalizará en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación previa justificación de haber acreditado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social y el compromiso de adscripción de medios.
- 12.2 El documento en que se formalice el contrato será en todo caso privado.
- 12.3 Al contrato que se formalice se unirá como anexo un ejemplar de las presentes condiciones, cuyo contenido se considera a todos los efectos parte integrante del contrato.

## **13. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- 13.1 La ejecución del adjudicatario se ajustará a las condiciones expresadas en el presente pliego, sus anexos y en el propio clausulado del contrato.
- 13.2 Si por causas imputables al adjudicatario no se produce la realización del suministro en los plazos acordados, MNPD podrá resolver el contrato por incumplimiento del mismo.
- 13.3 Si MNPD observa que alguno de los productos no se ajusta a la prueba de color suministrada al proveedor podrá pedir a este que retire dicho producto del almacén de MNPD y vuelva a producirlo, sin coste alguno para MNPD.
- 13.4 Si de manera reiterada no se mantiene una consistencia en la calidad de las sucesivas producciones y adecuación de las unidades producidas a las pruebas y muestras previas, MNPD

podrá resolver el contrato por incumplimiento del mismo.

- 13.5 El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro de los calendarios, plazos y formas propuestos.
- 13.6 El envío de los materiales al almacén de MNPD correrá siempre a cargo del Adjudicatario, incluidos los envíos de muestras a su sede para aprobación, así como la posible recogida de productos defectuosos.
- 13.7 MNPD podrá pedir al contratista que guarde en su almacén el total o parte de las bolsas producidas y se hagan entregas parciales. Corresponde al contratista llevar el control de los pedidos ordenados por MNPD y los ya suministrados por él garantizando siempre que MNPD tenga stock de todas sus referencias.  
El contratista se compromete a entregar en un plazo máximo de 48 horas los pedidos de reposición urgente debidos a ventas extraordinarias.

Igualmente, el contratista está obligado a remitir mensualmente a MNPD un informe de stock de todas las referencias que quedan en su almacén incorporando siempre las diferentes entregas hechas anteriormente con fecha, referencia, cantidad entregada a MNPD y cantidad en stock en almacén Adjudicatario. Toda esta información quedará reunida en un único informe anual que se entregará en noviembre de cada año de cara a la auditoría anual de MNPD.

- 13.8 Ecoembes. El adjudicatario se compromete a enviar a MNPD un informe anual con las especificaciones técnicas de los residuos generados en el embalaje de los productos a disposición del consumidor, incluyendo materiales, peso y volumen totales de los mismos. Este informe de periodicidad anual se enviará durante el mes de enero y comprenderá todos los productos fabricados bajo el objeto de este contrato entre los meses de enero y diciembre anteriores.

#### **14. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA**

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria,

así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones.

5.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la entidad contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

- Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

## **15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

15.1. Las características y demás especificaciones técnicas podrán sufrir variaciones que se irán indicando caso a caso durante la ejecución del contrato, siempre que no alteren el precio del producto unitario.

15.2 Debido a la naturaleza del proyecto, determinadas características técnicas podrían variar haciendo esto que también varíe el precio unitario de los productos: cambios en el patrón de bolsas, gramaje, modelos descatalogados. El límite de desvío económico no podrá ser mayor a un 20% del precio ofertado por bolsa y en todo caso el importe total del contrato no puede superar el presupuesto base de licitación.

15.3 Si surgieran necesidades de fabricación adicionales por parte de MNPD no recogidas inicialmente en este documento, el presupuesto podrá ser incrementado hasta un máximo del 10% del presupuesto base de licitación, es decir, hasta un máximo de 198.000 €.

## **16. FORMA DE PAGO**

16.1 Se facturará cada producción en el plazo de siete días a contar desde la entrega del producto previamente establecido por MNPD.

- 16.2 MNPD abonará dicha factura dentro de los 60 días de la fecha de recepción de factura, con pagos los días 10 y 25 de cada mes mediante transferencia bancaria.

## 17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 17.1 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder.

En caso de incumplimiento de las condiciones del contrato o de las presentes condiciones, la parte reclamante comunicará por escrito dicha circunstancia dando un plazo de subsanación no superior a 15 días. Finalizado el plazo sin acuerdo, se podrá entender resuelto el contrato.

- 17.2. La venta y comercialización de productos de MNPD en otros canales se considerará causa de resolución de contrato.

- 17.3 En caso de uso indebido de los archivos e imágenes, de que no se respete la propiedad intelectual de dichas imágenes o que se utilicen para un fin diferente al del propio contrato dará lugar a la resolución inmediata del contrato.

- 17.4 Todos los términos, datos e informaciones acordadas en el contrato con el adjudicatario tendrán condición de confidenciales. Cualquier revelación de los datos dará lugar a la resolución de dicho contrato.

- 17.5 Asimismo, son causas de resolución del contrato, además de cualquier otra que pudiera corresponder conforme a las normas de derecho privado, las siguientes:

- a) El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales
- b) El mutuo acuerdo entre MNPD y el contratista
- c) La no formalización del contrato en plazo
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista
- e) La demora en el pago por parte de MNPD por plazo superior a ocho meses
- f) Las establecidas específicamente en el contrato

## 18. PENALIDADES

En virtud del punto 15 de las Instrucciones internas de contratación el contrato podrá incluir penalidades para casos de cumplimiento defectuoso o incumplimiento de la prestación:

- Incumplimiento de calendarios. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la factura correspondiente.
- Incumplimiento con las especificaciones técnicas descritas para el trabajo. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la factura correspondiente.
- En caso de que la impresión no se ajuste a las pruebas aprobadas por el cliente. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la factura correspondiente.
- Incumplimiento del compromiso de adscripción de medios. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la cifra total del presente contrato.

- Incumplimiento del informe de residuos para Ecoembes. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la cifra total del presente contrato.

Todos los términos, datos e informaciones acordadas en el contrato con el adjudicatario tendrán condición de confidenciales. Cualquier revelación de los datos dará lugar a la resolución de dicho contrato.

En caso de que la impresión de las diferentes referencias no se ajuste a las pruebas de color suministradas por el cliente, por causas directamente imputables al proveedor, dará lugar a la no aceptación de la mercancía por parte de MNPD y a su repetición por parte del Adjudicatario.

## 19. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Ante las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, efectos y resolución del presente contrato, ambas partes, con renuncia a su propio fuero, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales del orden civil de Madrid. No obstante, las actuaciones realizadas en la preparación y adjudicación de este contrato podrán impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 16 de octubre de 2018  
Museo Nacional del Prado Difusión, SAU

Cristina Alovisetti Ruiz-Ogarrio  
Directora Gerente

## ANEXO I

Don \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad n° \_\_\_\_\_, en nombre propio o como Apoderado legal de la empresa

\_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, n° \_\_\_\_\_,

teléfono \_\_\_\_\_, Código o Número de Identificación Fiscal \_\_\_\_\_, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación del suministro de **FABRICACIÓN DE BOLSAS PARA LA GAMA DE PRODUCTOS OFICIALES DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO**, se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, aceptando de manera incondicional el contenido del pliego de condiciones y de especificaciones técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar. A efectos de lo expresado anteriormente se compromete a ejecutar el mencionado contrato privado por la siguiente propuesta económica de presupuesto.

(COMPLETAR ANEXO IV)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

(firma y sello del ofertante)

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D. \_\_\_\_\_, en nombre

y representación de \_\_\_\_\_ declara:

- 1) Que no se encuentra incurso en las circunstancias o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 del TRLCSP.
- 2) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, previo requerimiento, con anterioridad a la formalización del contrato si resultase adjudicatario.

En Madrid, \_\_\_\_\_

Fdo:

## ANEXO III

### AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE FABRICACIÓN DE BOLSAS PARA LA GAMA DE PRODUCTOS OFICIALES DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO

#### i) OBJETO Y PROCEDIMIENTO:

MNPD encarga al adjudicatario seleccionado mediante este procedimiento, la fabricación de los artículos que se detallan más adelante.

MNPD proporcionará a cada adjudicatario los artes finales y en su caso las pruebas de color de los artículos para su fabricación. Dichos artes finales podrán ser utilizados por cada adjudicatario únicamente en el marco del contrato y en ningún caso fuera del mismo y para otros usos.

La propuesta económica deberá especificar:

- Coste unitario de cada ejemplar según tabla del Anexo IV

Cualquier trámite o coste relacionado con una posible producción fuera de España será asumida por el licitador

Suministro:

El adjudicatario asumirá la custodia en perfecto estado, almacenaje y transporte al almacén de MNPD en Pinto (Madrid) o si este cambiara de ubicación, en cualquier otro punto de la Comunidad de Madrid. MNPD también puede solicitar que el adjudicatario custodie por tiempo indefinido, dentro de la duración del contrato, unidades de determinados modelos. Si fuera este el caso, el adjudicatario recibirá mensualmente un informe de “stock necesario en almacén de Pinto” de las referencias custodiadas diferentes referencias debiendo garantizar el correcto suministro de estas al almacén de MNPD evitando siempre la rotura de stock. El adjudicatario responderá del buen estado de los materiales y ejemplares custodiados hasta su entrega. Además, el contratista se compromete a entregar en un plazo máximo de 48 horas los pedidos de reposición urgente debidos a ventas extraordinarias

Continuidad de calidad: se exigirá una garantía de continuidad en las calidades y características de un mismo modelo entre una entrega y otra.

#### 2) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

MNPD asume el coste de la fotomecánica, diseño y pruebas de color y el pago, al precio pactado con cada adjudicatario más IVA, de los artículos varios pedidos.

Los pedidos serán como mínimo de 300 unidades de 1 solo diseño y según los tramos referenciados en la tabla del Anexo IV.

El adjudicatario asumirá la provisión de pruebas o muestras de preproducción así como la producción, impresión, manipulado, control de calidad y almacenaje y transporte (incluidos en su caso aranceles y gastos de aduana, salvo IVA) y entrega en Madrid capital de los artículos objetos del contrato.

Las entregas de los diferentes pedidos se efectuarán al almacén de MNPD sito en la Comunidad de Madrid, en la Calle de las Marismas 9, área empresarial Andalucía, Sector 1, 28320 de Pinto, en horario de 8 a 14h30 y cada adjudicatario asumirá la custodia y almacenaje y



portes adicionales que pudiera ocasionar la fabricación, por su conveniencia, de cantidades superiores a las de cada pedido individual, no asumiendo MNPD la obligación de compra de dichas cantidades fabricadas sin ser expresamente pedidas. Cualquier trámite o coste relacionado con una posible producción fuera de España será asumida por el licitador.

El packing y manipulado de las bolsas, empaquetado, rotulación de las cajas para el almacenaje y transporte y requisitos para la entrega tendrán que ajustarse a las condiciones detalladas en los pedidos de MNPD. Todas las cajas de producto llevarán el código de barras en el exterior frontal de las mismas y también llevarán código de barras los paquetes de producto que contienen las cajas. Más detalles, a concretar por MNPD en el momento del pedido.

Además, el adjudicatario deberá emitir un informe a la finalización del contrato resumiendo los pedidos realizados, modelos, unidades e importes y garantizar la destrucción de cualquier cantidad producida y no pedida por MNPD que pueda tener en su poder.

### 3) DETALLE DE TRABAJOS CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

#### **Bolsas personalizables – impresión dos caras**

##### **Presupuesto máximo: 180.000 €**

Tote 100 gramos Impresión 1 tinta

Cantidades: 25.000 unidades estimadas – varios diseños

Algodón 100 %. Vertical. Medidas aproximadas 36x40.

Largo de asas aproximado 63 cms

Tote 100 gramos Impresión varias tintas en una cara.

1 tinta para logo/crédito en la otra cara o manga o cuello.

Cantidades: 4.000 unidades estimadas – varios diseños

Algodón 100 %. Vertical. Medidas aproximadas 36x40.

Largo de asas aproximado 63 cms

280 gramos impresión 1 tinta

Cantidades: 5.000 unidades estimadas – varios diseños

Posibilidad de fuelle de 10 cms.

Algodón 100 %.

Vertical. Medidas aproximadas 36x40.

Horizontal. Medidas aproximadas 40x36

Largo de asas aproximado 63 cms

Con y sin fuelle de 10 cms

280 gramos impresión varias tintas

1 tinta para logo/crédito en la otra cara o manga o cuello.

Cantidades 4.000 unidades estimadas– varios diseños

Algodón 100 %.

Vertical. Medidas aproximadas 36x40.

Horizontal. Medidas aproximadas 40x36

Largo de asas aproximado 63 cms

Con y sin fuelle de 10 cms

Presentación: Sin bolsas de plástico.

Packing para nuestro almacén. En bolsas de plástico transparente de 100 unidades por modelo. Nunca mezclar modelos en las mismas cajas. Portes incluidos hasta nuestro almacén de Pinto.

Muestras: Imprescindible presentar muestra física para pedidos de diseños nuevos.

Para la primera impresión de los modelos de reposición, MNDP tendrá que validar una muestra física de cada modelo antes de comenzar la producción total.

## EJEMPLOS DE MODELOS

